

# **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1**

**(2405L00141)**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE  
(12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS  
ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE  
NEUROCIROLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE  
CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA  
DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO  
SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED  
PRESTACIONAL SABOGAL, PERIODO DE  
DOCE (12) MESES”.**

**PAC 1899**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
 RUC N° : 20131257750  
 Domicilio legal : JR. DOMINGO CUETO N° 120, JESUS MARIA-LIMA  
 Teléfono: : 265-6000 ANEXO N° 5026  
 Correo electrónico: : walter.fernandezp@essalud.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL, PERIODO DE DOCE (12) MESES.

CUADRO POR RELACIÓN DE ITEMS e ITEM PAQUETE:

Nº	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN SAP MAESTRO DE MATERIALES	UM	CANTIDAD
1	020103084	FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCÓPIO.	UN	324
2	20103686	GUANTE QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA N° 7 1/2 (PAR).	UN	612
3	20202135	SEPARADOR ASPIRADOR (*).	UN	30
4	20103443	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM. (**).	UN	24
	20102679	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL (**).	UN	24
5	20400926	MALLA DE TITANIO 15 MM X 180 MM.	UN	12

(\*) El proveedor adjudicado debe entregar equipos en cesión de uso de acuerdo a las cantidades remitidas a fin de garantizar la correcta utilización del dispositivo médico a adquirir.

(\*\*) El proveedor adjudicado debe proporcionar la bandeja instrumental quirúrgico que permita la correcta manipulación y colocación de los dispositivos médicos.

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO:

Nº	CÓDIGO SAP	DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO	INSTRUMENTAL
1	20202135	SEPARADOR ASPIRADOR	1 ASPIRADOR ULTRASÓNICO	-
4	20103443	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM(*)	-	1 BANDEJA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.
	20102679	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL(*)	-	1 BANDEJA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 1024-OA-GRPS-ESSALUD-2024 el 30 de octubre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Nº	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	1ERA ENTREGA
1	020103084	FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCÓPICO.	5 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
2	20103686	GUANTE QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA N° 7 1/2 (PAR).	5 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
3	20202135	SEPARADOR ASPIRADOR(*).	5 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
4	20103443	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM. (**).	5 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
	20102679	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL (**).	5 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
5	20400926	MALLA DE TITANIO 15 MM X 180 MM.	25 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

N°	CÓDIGO SAP	CÓDIGO IETSI	DESCRIPCION SAP MAESTRO DE MATERIALES	UM	ESTIMACIÓN ANUAL 2024 APROBADA POR CEABE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	20103084	NO	FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCÓPICO	UN	324	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
2	20103686	NO	GUANTE QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA N. 7 1/2 (PAR)	UN	612	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
3	20202135	NO	SEPARADOR ASPIRADOR*	UN	30	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2
4	20103443	SI	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM**	UN	24	6			6			6			6		
	20102679	NO	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL**	UN	24	6			6			6			6		

N°	CÓDIGO SAP	CÓDIGO IETSI	DESCRIPCION SAP MAESTRO DE MATERIALES	UM	ESTIMACIÓN ANUAL 2024 APROBADA POR CEABE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
5	20400926	NO	MALLA DE TITANIO 15 MM X 180 MM	UN	12	6				6							

\* En concordancia con las cantidades recibidas a fin de garantizar la correcta utilización del dispositivo médico

Plazo máximo de QUINCE (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, para la entrega e instalación de la totalidad de equipos en cesión de uso (Un aspirador ultrasónico) e instrumental quirúrgico; el cual incluye la entrega de los accesorios y consumibles, correspondientes, incluyéndose la operatividad de los mismos y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria en el Centro Asistencial (Anexo N° 5°C a efecto de su pago).

La capacitación en su temario está relacionada con el manejo del equipo aspirador ultrasónico, la cual se realizará para el total de Neurocirujanos en cantidad de (por determinarse) personas aproximadamente de acuerdo a las coordinaciones previas con la Jefatura del Servicio y cronograma.

**Siguientes entregas:** A partir de la 2da. Entrega, deben realizarse de acuerdo a cronograma y/o necesidad del usuario, consumo y stock en los Almacenes del Hospital Sabogal (Almacén Central 501 y Almacén Hospitalario 502), con un plazo de internamiento de hasta 03 días calendarios de notificada la orden de compra respectiva; si el último día de entrega fuese un día feriado o feriado no laborable decretado por el gobierno nacional, el último día de entrega será el día hábil siguiente.

Los plazos para la primera y siguientes entregas, indicados en los párrafos precedentes, están en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.50 (Seis con 50/100 Soles) en La Caja de la Entidad – Área de Pagaduría, ubicada en Jr. Colina N° 1081, Bellavista, Callao en el horario de 08:00 a 17:00 horas y el lugar para recabar las copias de las bases en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal Jr. Colina 1081 Bellavista - Callao”.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 043-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos-Sanitarios
- Decreto Supremo N° 002-99TR – Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud — EsSalud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento para Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 033-2014/SA, modificaban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2018, Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y el Manual de Buenas Prácticas de Manufacturas de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Jefatural N° 269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID, del Centro Nacional del Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/IN, aprueba la tabla de Tamaño de Muestra para Análisis de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Directivas OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Conforme a lo señalado en el numeral 4. de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar copia simple de los siguientes documentos en relación al /los ítems:

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte (CBPDT)

Del dispositivo médico:

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario
- Certificado de Análisis de Producto Terminado (Protocolo de Análisis)
- Metodología de Análisis
- Ficha Técnica del Producto (Anexo N° 6 del requerimiento del Capítulo III de las presentes bases)
- Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

##### **Para los Ítem N° 1, 2, 3, 4 y 5:**

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>, solo para el ítem paquete N° 4
- j) Compromiso de integridad de los proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD (**Anexo N° 7**)<sup>10</sup>
- k) Declaración Jurada de Presentación del Dispositivo Médico ofertado y vigencia (**Anexo N° 5, 5-A, 5-B y 5-C del Requerimiento del Capítulo III de las bases**) el cual incluye la entrega en cesión de uso de UN (01) ASPIRADOR ULTRASÓNICO para el ITEM N° 1 y el instrumental estipulado en el Cuadro 1.2 del ANEXO N° 1 de las Especificaciones Técnicas **del Requerimiento del Capítulo III de las bases para el ítem paquete N° 2**.
- l) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos (**Anexo N° 8 del Requerimiento del Capítulo III de las bases**)

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> De acuerdo a lo establecido en el MEMORANDO CIRCULAR N° 051-GCL-ESSALUD-2022 del 17 de junio del 2022, señalando claramente que dicho documento tiene carácter de obligatorio al momento de la suscripción del contrato, el cual tiene por finalidad construir un pacto voluntario entre Proveedor y la Institución, para fortalecer los procesos de adquisición de bienes y servicios; salvaguardando la integridad y transparencia en los diferentes procesos de selección de ESSALUD.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal, sito en Jr. Colina 1081 Bellavista, Callao de lunes a viernes de 8.00 am a 4.00 pm dirigida al jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES para el ítem N° 1, 2 y 3, en PAGOS TRIMESTRALES para el ítem paquete N° 4 y en pago CUATRIMESTRAL para el ítem N° 5, es decir en DOCE (12), CUATRO (04) y DOS (02) ARMADAS y/o por la cantidad de dispositivos efectivamente entregados en el almacén.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Factura (usuario – SUNAT – Copia Transferible).
- Para el caso de Facturas Electrónicas adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico, en el caso de Notas de Crédito y Débito también deberá adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico.
- Guía de Remisión (Destinatario – SUNAT) con sello de recepción y firma del responsable de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría del HNASS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Orden de compra original y copia simple.

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Atención al Proveedor de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal, sito en Jr. Colina N° 1081 – Bellavista, Callao.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS



**“CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION  
POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES  
DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA  
EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL  
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA  
QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO  
SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL  
SABOGAL”**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:**

En calidad de área usuaria, el Servicio de Neurocirugía del Departamento de Cirugía II de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:**

El presente proceso de selección busca contar con Dispositivos Médicos Especializados con Equipo en Cesión de Uso, para el Servicio de Neurocirugía del Departamento de Cirugía II de la Gerencia Quirúrgica, necesarios e indispensables para el suministro y dispensación del Servicio Neurocirugía y dar atención oportuna y de calidad a los pacientes asegurados y derechohabientes.

**3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:**

Adquisición de Dispositivos Médicos Especializados con Equipo en Cesión de Uso, necesarios para el suministro y dispensación del Servicio de Neurocirugía del Departamento de Cirugía II de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional Alberto Sabogal.

**4. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las características técnicas o fichas técnicas están detalladas en el **Anexo N° 02 – Características Técnicas**, que son homologadas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI y elaboradas localmente en el caso que no cuente con homologación por parte del instituto mencionado.

**4.2 DEL POSTOR**

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

**a) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados en a) y b) como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°014-20111-SA y sus modificatorias, según corresponda.

DR. SILVIA LUISA VILLAS AMADO  
C.E.P. N° 14111-01-0001  
Jefe de Servicio de Neurocirugía  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

**Para dispositivos médicos nacionales:**

Emitido por la ANM (DIGEMID)

**Para Dispositivos médicos importados:**

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

**c) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte (BPDT), según corresponda**

El postor deberá presentar el certificado BPDT, en cumplimiento al Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en conformidad al artículo 22 de la Ley N° 29459. Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, el artículo 110 del Reglamento de Establecimientos; destinadas a garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en todos los aspectos del proceso de distribución y transporte.

El Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) es obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos; así como, de dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada; de no tener esa condición especial de control de temperatura, no aplica su presentación.

En caso el postor ENCARGUE EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE A UN TERCERO que no tenga la condición de droguería y almacén especializado, deberá presentar un ACTA DE INSPECCIÓN emitida por la DIGEMID, donde se verifique el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios aprobado mediante Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 1000-2016-Minsa.

DR. SANDRO ALBERTO SOLÍS ANIADO  
C.O.P. 2137 - 0105, 0162  
Jefe del Servicio de Neurocirugía  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**4.2.1 DEL DISPOSITIVO MEDICO**

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

**a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

**b) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis. El Certificado de análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

DR. ELMIR TACCHAS SANCHEZ  
C.O.P. 10001  
Jefe de Control de Calidad  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

**c) Metodología de Análisis (Copia Simple)**

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Internacionales de Calidad u otras Normas Técnicas según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía para facilitar la evaluación técnica; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas. La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del dispositivo médico (**Anexo N° 06**).

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

**d) Ficha Técnica del producto (Copia simple)**

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. (**Anexo N° 06**)

**e) Folletería /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple) <sup>12 13</sup>**

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. El manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del DS-016-2011-SA, sobre la información que debe contener, cuando corresponda, el cual incluye la del Equipo en Cesión de Uso, siendo que de no evidenciarse alguna característica del equipo en cesión de uso en los documentos solicitados se podrá aceptar la Declaración Jurada de cumplimiento solo en el extremo de dos (02) características.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

**5. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO**

5.1 La vigencia mínima del dispositivo médico se detalla en tabla adjunta por relación de ítems y ítem paquete, la misma que aplica al momento de su(s) fecha(s) de cada una de la(s) entrega(s) en los almacenes de la Entidad adquirente:

DR. ESTHER ROSALES ROSAS AMADO  
C.M.P. 20111 - D.N.E. 9162  
Jefe de Oficina de Registro de Materiales  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

<sup>12</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 13 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta que el postor adicione documentación complementaria que refuerce las especificaciones técnicas, el uso y funcionalidad del dispositivo médico, siempre y cuando presente la documentación solicitada como obligatoria.

<sup>13</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 14 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta que el postor adicione tres características adicionales a la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso, considerándose como valor agregado, mas no será causal de modificación de las bases.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

N°	CÓDIGO SAP	DESCRIPCION SAP MAESTRO DE MATERIALES	FECHA DE VIGENCIA	OBSERVACIONES
1	20103084	FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCÓPICO	≥ A 18 MESES	APLICA PARA CADA UNA DE LAS ENTREGAS
2	20103686	GUANTE QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA N. 7 1/2 (PAR)	≥ A 24 MESES	APLICA PARA CADA UNA DE LAS ENTREGAS
3	20202135	SEPARADOR ASPIRADOR*	≥ A 18 MESES	APLICA PARA CADA UNA DE LAS ENTREGAS
4	20103443	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM*	≥ A 12 MESES	APLICA PARA CADA UNA DE LAS ENTREGAS
	20102679	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL*	≥ A 12 MESES	APLICA PARA CADA UNA DE LAS ENTREGAS
5	20400926	MALLA DE TITANIO 15 MM X 180 MM	≥ A 18 MESES	APLICA PARA CADA UNA DE LAS ENTREGAS

**6. MUESTRA**

De presentación obligatoria.

El objetivo técnico de presentar la muestra como parte integral de la propuesta técnica, es corroborar por parte del Comité de Selección o quien haga sus veces, la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, constituyendo así un único complemento tangible que permite la verificación de la información relacionada al dispositivo médico.

La muestra constituye un medio práctico y objetivo para evaluar el producto ofertado, por tanto, se recomienda se tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para cada uno de los ítems ofertados, los postores deberán presentar obligatoriamente dos (02) muestras según forma de presentación autorizada en su Registro Sanitario, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: una (01) para evaluación técnica por parte del Comité de Selección o quien haga sus veces y otra (01) quedará intacta y bajo custodia del OEC para una eventual evaluación en caso se presente recurso de apelación.
- Las muestras serán entregadas a la fecha de la presentación de ofertas en la ventanilla del Módulo de Atención al Proveedor, ubicado en Jr. Colina 1081 Bellavista – Callao, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; de 8:00am a 16:30pm (**Anexo N° 04**).
- Las muestras deberán incluir el envase mediano e inmediato cuya rotulación debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 137° y 138° del D.S 016-2011-MINSA, y del D.S. N° 029-2015-SA. Según lo autorizado en su registro sanitario.
- La fecha de vencimiento de las muestras no deberá ser menor a 60 (Sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Propuestas.
- Las muestras deberán estar marcadas o etiquetadas con la siguiente información: Postor..., Adjudicación Simplificada N°..... Ítem N°....
- El número de lote y fecha de expiración o vencimiento (mes y año) de las muestras presentadas, deben ser los mismos que figuran en el certificado de análisis.

DR. ERNESTO GUASAYAN  
 JEFE DE OFICINA



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

**Logotipo**

Los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "EsSalud"
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediato)

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Embalaje**

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

**9. CONTROL DE CALIDAD PREVIO A LA ENTREGA**

El dispositivo médico puede estar sujeto a control de calidad previo a la entrega, en casos especiales, puntuales y justificables, en los que se requiera certificar que los dispositivos médicos son apropiados para el uso previsto aprobado en el Registro Sanitario. El costo es asumido por el proveedor y se realizará en el Centro Nacional de Control de Calidad o en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad por el Ministerio de Salud-MINSA que el proveedor elija, en concordancia con las pruebas analíticas autorizadas por el INS.

El número de controles de calidad y la periodicidad de los mismos, será determinado por la entidad y está en relación a la cantidad requerida en el procedimiento de selección (Anexo N°6), cuando corresponda. Es considerado en la proforma del contrato.

**9.1. TOMA DE MUESTRA:**

Cuando el proveedor cuente con la totalidad del producto requerido para la entrega deberá solicitar el control de calidad al laboratorio de la red. Sobre la cantidad total a entregar, se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con toma de muestras deberán constar en el acta del muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio y del proveedor. Las copias de las actas de muestreo

DR. ELMER HUACAS TORRES AYARZO  
COORDINADOR

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

serán consideradas como requisito obligatorio para la entrega del dispositivo medical en el lugar del destino.

La unidad utilizada para fines de control de calidad no forma parte del total de las unidades a entregar.

Para la toma de las muestras serán obligatorio que el dispositivo medico a entregar se encuentre rotulado con el logotipo de la entidad, teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 8.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo lo siguiente:

- Certificado de análisis o protocolo de análisis del lote o lotes muestreados
- Especificaciones técnicas del dispositivo medico terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del producto terminado, según lo autorizado en su registro sanitario. Para el caso de la metodología propia debe corresponder a la última versión.

#### **9.2. DEL CONTROL POSTERIOR**

- La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.
- En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- EsSalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los dispositivos médicos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes de distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas).
- En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirigencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentaría de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad).

#### **10. DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION**

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad por el área usuaria o a quien éste designe y por el encargado del área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.

DR. SIMÓN NICOLÁS...  
Jefe de Almacén...  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

- Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del(los) lote(s) muestreado(s), según corresponda a la entrega indicada en el cronograma de Control de Calidad. En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Control de Calidad del MINSA, pudiera realizar alguno de los ensayos deberá consignar en dicho informe de ensayo los motivos de la imposibilidad de realizarlo. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.
- Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la Red, según corresponda a la entrega indicada en el cronograma de Control de Calidad.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas (**Anexo N° 03**).

Los dispositivos médicos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el material médico adjudicado. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

**11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A CONSIDERAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

- a) **Declaración Jurada de Presentación del dispositivo médico ofertado y vigencia (Anexo N°05).**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

- b) **Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Anexo N° 08).**

**12. CANTIDADES Y PLAZOS DE EJECUCION**

Las cantidades y su correspondiente distribución por ítems están definidas según lo señalado en el **Anexo N° 1 – Cantidades y Cronograma de Distribución**.

El plazo de ejecución es por un periodo de 12 meses con entregas mensuales, trimestrales o semestrales, según se detalla cuadro de requerimiento.

**1ra. entrega:** Los dispositivos médicos hasta un plazo máximo de días calendarios de notificada la orden de compra respectiva según relación de ítems y ítem paquete detallado en tabla adjunta:

N°	CÓDIGO SAP	DESCRIPCION SAP MAESTRO DE MATERIALES	1ERA ENTREGA
1	20103084	FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCÓPICO	5 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
2	20103686	GUANTE QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA N. 7 1/2 (PAR)	5 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
3	20202135	SEPARADOR ASPIRADOR*	5 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA

BR. ELVIO HURTADO  
DIRECTOR TÉCNICO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

N°	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN SAP MAESTRO DE MATERIALES	1ERA ENTREGA
4	20103443	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM*	5 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
	20102679	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL*	5 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
5	20400926	MALLA DE TITANIO 15 MM X 180 MM	25 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA

Plazo máximo de QUINCE (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, para la entrega e instalación de la totalidad de equipos en cesión de uso (Un aspirador ultrasónico) e instrumental quirúrgico; el cual incluye la entrega de los accesorios y consumibles, correspondientes, incluyéndose la operatividad de los mismos y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria en el Centro Asistencial (Anexo N° 5°C a efecto de su pago).

La capacitación en su temario está relacionada con el manejo del equipo aspirador ultrasónico, la cual se realizará para el total de Neurocirujanos en cantidad de (por determinarse) personas aproximadamente de acuerdo a las coordinaciones previas con la Jefatura del Servicio y cronograma.

**Siguientes entregas:** A partir de la 2da. Entrega, deben realizarse de acuerdo a cronograma y/o necesidad del usuario, consumo y stock en los Almacenes del Hospital Sabogal (Almacén Central 501 y Almacén Hospitalario 502), con un plazo de internamiento de hasta 03 días calendarios de notificada la orden de compra respectiva; si el último día de entrega fuese un día feriado o feriado no laborable decretado por el gobierno nacional, el último día de entrega será el día hábil siguiente.

Los plazos para la primera y siguientes entregas, indicados en los párrafos precedentes, están en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento, sin perjuicio de que la Entidad pueda ejecutar la reducción o ampliación de prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del Estado.

Las entregas serán mensuales y las cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra que serán notificadas con una anticipación mínima de tres a cinco (5) días calendarios.

El Sistema de Contratación del procedimiento de selección a seguir es de suma alzada.

En ningún caso podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

**La entidad a sola discreción, podrá actualizar el cuadro de distribución a la firma del contrato, sin variar las cantidades que corresponden a las dos (2) primeras entregas.**

El Órgano Encargado de las Contrataciones de la Red Prestacional Sabogal podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento mismo, preferentemente por vía electrónica, en cuyo caso podrá entregársele la Orden de Compra con una anticipación de uno (01) a cinco (05) días calendarios.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado **No Conforme** en el control de calidad, será de responsabilidad del **Contratista**, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

DR. EDUARDO ROMERO  
CONTRATISTA  
TEL: 942 222 222

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**OTRAS MODIFICACIONES**

Se podrán efectuar modificaciones según lo indicado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, que hace referencia que la entidad podrá ampliar o reducir hasta un máximo de 25%, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal y deben ser aprobados por el titular de la entidad o a quien este haya delegado la facultad de realizar

**13. LUGAR DE ENTREGA**

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán en Pasaje El Sol N° 400 (altura de la Av. Argentina 35) – Callao.

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes 8:00 a 13:00 hora y de 14:00 a 16:00 horas.

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera podrá comunicar que entregue los Dispositivos Médicos correspondientes a cada mes, en un lugar de destino distinto, dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

**14. FORMA DE PAGO**

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar al favor de EL CONTRTISTA por concepto del bien estratégico objeto de la orden de compra, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, el pago se efectuara con los fondos de la certificación presupuestal establecida y aprobada por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de ESSALUD.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS MENSUALES es decir en DOCE (12) ARMADAS y/o por la cantidad de dispositivos efectivamente entregados en el almacén.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Factura (usuario – SUNAT – Copia Transferible).
- Para el caso de Facturas Electrónicas adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico, en el caso de Notas de Crédito y Débito también deberá adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico.
- Guía de Remisión (Destinatario – SUNAT) con sello de recepción y firma del responsable de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría del HNASS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Orden de compra original y copia simple.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla del Módulo de Atención al proveedor, ubicado en Jr. Colina 1081 Bellavista - Callao.

EL CONTRATADO deberá incluir en su facturación, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

El plazo para el pago será según cronograma de entrega, previa recepción de las facturas y los documentos que sustentan la prestación del servicio y dentro del plazo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.

DR. ENZO ESPINOSA ROSAMADO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**15. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art.173° del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

**16. GARANTÍA DEL SUMINISTRO**

El contratista es el único responsable ante ESSALUD del cumplimiento de los suministros de los ítems que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general. Debiendo mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer los bienes deteriorados a consecuencia del transporte, con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción y que vencieran antes de la fecha de vigencia mínima.

De incumplir un proveedor sus obligaciones, por la imposibilidad de atender oportunamente un requerimiento o por obtener algún lote No Conforme en el Análisis de Control de Calidad, respecto a un ítem, ESSALUD podrá adquirir los productos de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando un lote sea declarado No Conforme, el proveedor se obliga a recoger los saldos no consumidos en el almacén. Con respecto a un lote declarado No Conforme, ESSALUD no reconocerá pago alguno, sin lugar a reclamo del proveedor por daños y perjuicios. De haberse efectuado el pago de un lote declarado No Conforme, el proveedor se obliga a reponer el costo total de los productos farmacéuticos (consumidos o no) a ESSALUD, mediante pago en efectivo o cheque de gerencia, o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

**17. PENALIDADES**

Las penalidades estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme lo señala el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento, se determinará para el presente requerimiento como **otras penalidades**, según lo indicado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley 30225, según se detalla:

Dr. [Firma]  
Jefe de Servicio de Neurocirugía  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren  
RPS-1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

OTRAS PENALIDADES			
Ítem	Descripción de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	0.25% de la UIT vigente por cada día de atraso	1. Levantar acta correspondiente detallando la falta causal de penalidad, en la cual deberán firmar el área usuaria y el representante del contratista.
2	No sustituir en forma inmediata dentro de las 24hr de ocurrido el hecho y comunicado al contratista, el equipo en Cesión de uso, esto al presentarse fallas en la operatividad de dicho equipo.	0.25% de la UIT vigente por cada ocurrencia de falla en un equipo	2. Elevación del acta con informe a las instancias correspondientes para la aplicación de la penalidad respectiva y remitirse a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**18. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCION DE CONTRATO**

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- La obtención de dos (02) resultados finales **NO CONFORME** de control de calidad posterior. Se considerarán los informes de Ensayo programados en las Bases Administrativas del proceso de selección y los resultados derivados de acciones de control y vigilancia sanitaria.
- La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
- La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.
- No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

Los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Generales para la adquisición de Dispositivos Médicos descritos en los 17 numerales, serán de cumplimiento para los ítems cuya ficha técnica no tenga el Anexo elaborado por el IETSI. Caso contrario si el ítem, tiene la Ficha Técnica del IETSI, se cumplirá con lo descrito en las mismas respecto a: Las Características Técnicas, Requisitos Técnicos, Control de Calidad, Pruebas y Requerimientos de Muestras para Análisis de Control de Calidad y Normas Técnicas Nacionales e Internacionales.

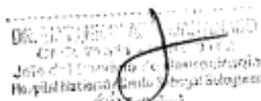
DR. EMILIO HERNÁNDEZ SANCHEZ  
 C.O.P. 21811 - C.B.E. 9162  
 Jefe de Gerencia de Asesoría  
 Gerencia de Asesoría Hospital Sologuren

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**19. REQUISITOS DE CALIFICACION**

De acuerdo con el artículo 49° del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico: documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del DS.014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico la cual deberá ser idéntica a la Resolución Directoral que corresponda a la última actualización y/o modificación publicada en la plataforma de Resoluciones emitidas por la Dirección de Inspección y Certificación</li> <li>• Así mismo deberá adjuntar una copia impresa de la Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico de la plataforma de Resoluciones emitidas por la Dirección de Inspección y Certificación en el link <a href="https://www.digemid.minsa.gob.pe/resolucionesDirectorales/Principal/ResolucionesDICER.aspx">https://www.digemid.minsa.gob.pe/resolucionesDirectorales/Principal/ResolucionesDICER.aspx</a> y de la página Web de Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos donde detalla la <u>situación de activo</u>. <a href="http://serviciosweb.digemid.minsa.gob.pe/Consultas/Establecimientos">http://serviciosweb.digemid.minsa.gob.pe/Consultas/Establecimientos</a></li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
<b>Requisitos:</b>			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:			
por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			
<b>N°</b>	<b>CÓDIGO SAP</b>	<b>DENOMINACIÓN SAP</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
1	20103084	FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCÓPICO	S/76,000.00 (Setenta y seis mil con 00/100 Soles)
2	20103686	GUANTE QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA N. 7 1/2 (PAR)	S/.70,000.00 (Setenta Mil 00/100 soles)
3	20202135	SEPARADOR ASPIRADOR	S/.200,000.00 (Doscientos Mil 00/100 soles)
4	20102679	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL	S/.130,000.00 (Ciento treinta Mil 00/100 soles)
	20103443	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM	
5	20400926	MALLA DE TITANIO 15 MM X 180 MM	S/.50,000.00 (Cincuenta Mil 00/100 soles)
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de:			
<b>N°</b>	<b>CÓDIGO SAP</b>	<b>DENOMINACIÓN SAP</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
1	20103084	FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCÓPICO	S/19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100 Soles)
2	20103686	GUANTE QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA N. 7 1/2 (PAR)	S/.17,500.00 (Diecisiete Mil quinientos 00/100 soles)
3	20202135	SEPARADOR ASPIRADOR	S/.50,000.00 (Cincuenta Mil 00/100 soles)
4	20102679	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL	S/.32,500.00 (Treinta y dos Mil quinientos 00/100 soles)
	20103443	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM	
5	20400926	MALLA DE TITANIO 15 MM X 180 MM	S/.12,500.00 (Doce Mil quinientos 00/100 soles)
por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.			
Se consideran bienes similares para los 7 ítems convocados, a los siguientes: Esponja hemostática de celulosa 7.62 x 5.08 cm, Colector drenaje LCR, Cuchilla Craneal y Separador aspirador, Funda estéril para microscopio, Guantes quirúrgicos de protección biológica, Espaciador intervertebral cervical convexo o cuneiforme de 6 mm, Sistema de fijación anterior cervical, Malla de titanio 15 mm x 180 mm, <i>sustituto de duramadre, Set de fijación occipito cervical, Set de fijación transpedicular, Set de fijación interna vertebral cervical vía posterior, Sistema de fijación vertebral dorsal vía posterior.</i> <sup>14</sup>			
<b>Acreditación:</b>			
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono,			

<sup>14</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 09 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge parcialmente la Observación, se acepta considerar como bienes similares adicionalmente a: Sustituto de duramadre, Set de fijación occipito cervical, Set de fijación transpedicular, Set de fijación interna vertebral cervical vía posterior, Sistema de fijación vertebral dorsal vía posterior" así como a los bienes consignados en las bases en todas sus medidas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

DR. ENRIQUE ESCOBAR ROJAS AMADO  
C.I. 10.123.456 / D.N.E. 57912  
Jefe de Gerencia de Gestión y Operación  
Gerencia de Operación y Mantenimiento del Hospital Sabogal

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

**20. PROTOCOLOS DE SANIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**20.1. OBJETO**

Establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación de infecciones y bioseguridad sanitaria, en el personal que interviene en la cadena de Recepción de Bienes y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.

**20.2. FINALIDAD**

Contribuir con la prevención del contagio de infecciones y bioseguridad sanitaria en la cadena de Recepción de Bienes en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

**20.3. BASE LEGAL**

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- b) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- c) Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- d) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- e) Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- f) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Decreto Supremo N° 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- h) Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".

**20.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores de la cadena de internamiento de bienes a los almacenes de la Red Prestacional Sabogal, para el personal que labora en la ejecución del servicio, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

ORGANISMO  
C  
J  
R



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

ANEXO N° 01

1.1 CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE DISTRIBUCION

1.1.1 POR RELACIÓN DE ITEMS Y ITEMS PAQUETE

N°	CÓDIGO SAP	CÓDIGO IETSI	DESCRIPCION SAP MAESTRO DE MATERIALES	UM	ESTIMACIÓN ANUAL 2024 APROBADA POR CEABE	MES													
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	20103084	NO	FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCÓPICO	UN	324	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	
2	20103686	NO	GUANTE QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA N.7 1/2 (PAR)	UN	612	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
3	20202135	NO	SEPARADOR ASPIRADOR*	UN	30	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2
4	20103443	SI	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM**	UN	24	6			6				6				6		
	20102679	NO	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL**	UN	24	6			6				6				6		

DELEGADO EJECUTIVO  
 Gerencia de Licitaciones  
 Gerencia de Operación y Mantenimiento  
 Gerencia de Logística

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

N°	CÓDIGO SAP	CÓDIGO IETSI	DESCRIPCIÓN SAP MAESTRO DE MATERIALES	UM	ESTIMACIÓN ANUAL 2024 APROBADA POR CEABE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
5	20400926	NO	MALLA DE TITANIO 15 MM X 180 MM	UN	12	6				6								

(\*) El proveedor adjudicado debe entregar equipos en cesión de uso de acuerdo a las cantidades remitidas a fin de garantizar la correcta utilización del dispositivo médico a adquirir  
 (\*\*) El proveedor adjudicado debe proporcionar la bandeja de instrumental quirúrgico que permita la correcta manipulación y colocación de los dispositivos médicos.

**1.2 CUADRO DE REQUERIMIENTO DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO**

N°	CÓDIGO SAP	DISPOSITIVO MEDICO	EQUIPO	INSTRUMENTAL
1	20202135	SEPARADOR/ASPIRADOR	1 ASPIRADOR ULTRASONICO	
4	20103443	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM*		1 BANDEJA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
	20102879	SISTEMA DE FUSIÓN ANTERIOR CERVICAL*		1 BANDEJA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

A.2 DISTRIBUCIÓN POR SERVICIO

N°	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN SAP MAESTRO DE MATERIALES	UM	ESTIMACIÓN ANUAL 2024 APROBADA POR CEABE	DISTRIBUCIÓN POR SERVICIO												
					CIRUGÍA GENERAL I	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	GINECOLOGÍA	GINECOLOGÍA	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	OBSTETRICIA	NEUROCIRUGÍA	CABEZA Y CUELLO	OTORRINOLARI	NGOLOGÍA	CIRUGÍA PLÁSTICA	TRANSPLANTE	
1	20103084	FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCÓPICO	UN	324						204			120				
2	20103686	GUANTE QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA N. 7 1/2 (PAR)	UN	612	30	42	60	90	90	120					30	30	
3	20202135	SEPARADOR ASPIRADOR	UN	30						30							
4	20103443	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM	UN	24						24							
	20102679	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL	UN	24						24							
5	20400926	MALLA DE TITANIO 15 MM X 180 MM	UN	12													12

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS  
PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA  
QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL  
SABOGAL**

---

**ANEXO N° 02**

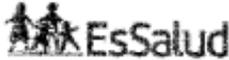
**2.1 CARACTERISTICAS TECNICAS**

Las características técnicas adjuntas, corresponden fichas técnicas homologadas y fichas técnicas locales para aquellas que no cuentan con homologaciones determinadas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI, del Seguro Social de Salud – EsSalud, según se muestra en la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.essalud.gob.pe/ietsi/dispositiv\\_medic equip\\_biom.html](http://www.essalud.gob.pe/ietsi/dispositiv_medic equip_biom.html).

DR. ESTEBAN RAMÍREZ AMADO  
C.O.P. 20000  
Jefe de la Oficina de Asesoría Técnica  
Región de Salud de Sologuren

**ITEM Nº 1**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**



"Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIAL MEDICO\***

NOMBRE: FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCÓPICO

CODIGO SAP: 029103084

**EMPAQUE**

- Individual
- Easy Open. Fácil de abrir manualmente.
- Resistencia a la manipulación, transporte y almacenamiento.
- Que garantice la hermeticidad, integridad, esterilidad del producto
- Rotulado: según bases
- Vigencia mínima: 36 meses

**MATERIAL**

- Tipo: Bolsa para uso con microscopio quirúrgico, tapa de material transparente, para fijación a objetivo de microscopio (diámetro 65 mm). La bolsa debe contar con sujetadores velcro o adhesivos para la fijación de excedentes de bolsa. Largo de la bolsa debe permitir el uso con sistema de vacío del microscopio. Forma de la bolsa debe permitir la cobertura de binocular principal, Asistente natural y face to face.
- Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes.
- Condiciones biológicas: Estéril, hiposérgico, atóxico, sin pirógenos, biocompatible.
- Condiciones sanitarias: Acorde a las normas internacionales de calidad y bioseguridad.

**CARACTERÍSTICAS:**

- De cierre hermético
- Empaque: 01 Sobre con 01 funda.
- Desechable.
- De un solo uso
- Transparente

**FUNCIÓN**

- Cubre el microscopio neuroquirúrgico durante el acto operatorio.

**DIMENSIONES**

- Bolsa asepsia: Diámetro 132 x largo 391 cm

www.essalud.gob.pe

Jr. Colón N.º 1003  
Bellavista Centro  
Calle 2 – Perú  
Tel: 413-1300



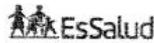
BICENTENARIO  
PERU  
2024

DR. BENIGNO GARCÍA AMADO  
CIRUJANO EN NEUROLOGÍA  
Jefe del Servicio de Neurocirugía  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren



**ITEM N° 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIAL MEDICO**

DENOMINACIÓN: SEPARADOR ASPIRADOR

CÓDIGO SAP: 020202135

**EMPAQUE**

- Individual
- De apertura uniforme y fácil de abrir.
- Empaque primario: Tipo blíster (polietileno más papel grado médico baja densidad)
- Resistencia a la manipulación, transporte y almacenamiento
- Que garantice la hermeticidad, integridad, esterilidad del producto
- Rotulado: Según bases
- Vigencia mínima: 36 meses

**MATERIAL**

- Tipo: Tubo múltiple de silicona de 02 canales, irrigación y aspiración, Longitud 8 ggs.
- Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes.
- Condiciones biológicas: Estéril, hipotérmico, atóxico, sin pirógenos, biocompatible.
- Condiciones sanitarias: Acorde a las normas internacionales de calidad y bioseguridad.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PIEZAS DE MANO**

- Pieza de mano de micro succión larga (frec. 35 khz, peso 83 g.) 15
- Longitud de trabajo 105 mm, diámetro externo de la punta 2.3 mm, diámetro interno de la punta 1.7 ggs.
- Irrigación externa, aspiración central.
- Pieza de mano de micro succión corta (frec. 35 khz, peso 91 g.) 17
- Longitud de trabajo 35 mm, diámetro externo de la punta 2.0 mm, diámetro interno de la punta 1.4 ggs.
- Irrigación externa, aspiración central.
- Pieza de mano de macro succión corta (frec. 25 khz, peso 170 g.) 18
- Longitud de trabajo 50 mm, diámetro externo de la punta 2.1 mm, diámetro interno de la punta 1.7 ggs.
- Irrigación externa, aspiración central.

www.essalud.gob.pe

J. Calle 16.º 0901  
Barranco-Centro  
Calle 7 - Perú  
Telf: 011-2222



- 15 ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 12 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta que el empaque a presentar sea de acuerdo a lo autorizado por el Registro Sanitario, siempre que se garantice las propiedades físico químicas y bioseguridad del bien a ofertar.
- 16 ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 15 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación. A fin de favorecer la pluralidad de postores y considerando que la medida de la longitud de trabajo de 108mm, no difiere de la medida solicitada, ni altera la funcionalidad del dispositivo médico, se considerara: Longitud de trabajo de 105mm a 108mm y rango de frecuencia debe ser de 23 a 25 KHZ.
- 17 ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 16 y 17 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. No se acoge la Observación, con el objetivo de favorecer la pluralidad de postores se aceptó demostración y capacitación a los neurocirujanos con la tecnología sonotrodo de succión corta, pero durante esta fase se presentó el inconveniente de que la punta del aspirador sobrecalentaba al aumentar la frecuencia, a lo que el profesional capacitador, refirió que ya habían hecho esa observación a los ingenieros de su empresa para su solución. Ante esta situación y considerando que la especialidad tiene experiencia, seguridad y resultados eficaces y eficientes con el abordaje neuroquirúrgico con microsucción corta, preservar la integridad del tejido cerebral y no causar mayor daño del que la propia enfermedad ha causado; no se puede se acepta esta nueva tecnología por no tener el resultado esperado durante su uso. Para mayor amplitud de postores y resultados esperado de la pieza de mano, el rango de la frecuencia deberá ser de 23 a 25 KHZ.
- 18 ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 18 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. No se acoge la Observación, con el objetivo de favorecer la pluralidad de postores se aceptó demostración y capacitación a los neurocirujanos con la tecnología sonotrodo de succión corta, pero durante esta fase se presentó el inconveniente de que la punta del aspirador sobrecalentaba al aumentar la frecuencia, a lo que el profesional capacitador, refirió que ya habían hecho esa observación a los ingenieros de su empresa para su solución. Ante esta situación y considerando que la especialidad tiene experiencia, seguridad y resultados eficaces y eficientes con el abordaje neuroquirúrgico con microsucción corta y frecuencia 25kHz, preservar la integridad del tejido cerebral y no causar mayor daño del que la propia enfermedad ha causado; no se puede se acepta esta nueva tecnología por no tener el resultado esperado durante su uso. Para mayor amplitud de postores y resultados esperado de la pieza de mano, el rango de la frecuencia deberá ser de 23 a 25 KHZ

**ITEM PAQUETE Nº 4**

CODIGO IETSI	CODIGO SAP
MM-227	20103447 – 20103442 – 20103443 – 20103444 – 20103445 - 20103446

**GRUPO O FAMILIA:** NEUROCIRUGIA - TRAUMATOLOGIA

**NOMBRE:** ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL



Victor, 24 de Enero de 2014

**EMPAQUE**

- Individual
- Que garantice la integridad del producto
- Exento de rebabas y aristas cortantes
- Rotulado: según bases

**MATERIAL**

- Polietileno (PEEK) polímero de alta densidad o Titanio.
- Condición biológica: **aséptico, biocompatible.**<sup>19</sup>

**CARACTERÍSTICA**

- Polímero Polietileno (PEEK) o Titanio biocompatible y radiotransparencia.
- Autoclavable<sup>20</sup>
- Implante grabado con el producto N° de lote, logotipo de la marca
- Forma de cuña de ambos tipos de espaciadores
- Compatibles con equipos de RX, TAC y Resonancia Magnética.
- Diseños convexos o cuneiformes.
- Con o sin injerto incorporado.

**DIMENSIONES**<sup>21</sup>

- Altura 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 mm
- Ancho 11, 14, 15 mm
- longitud 11, 12.5, 14 mm

\* Instrumental, diseños u otros componentes adicionales para la colocación del implante debe ser proporcionada por la empresa.



<sup>19</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 01 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta como valor agregado la condición biológica "estéril", toda vez que por ser una ficha técnica homologada por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) no puede modificarse.

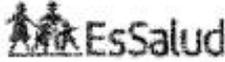
<sup>20</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 02 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, como se aceptó el beneficio extra de esterilidad del producto que ofrece el postor, se acepta también el tipo de esterilización por rayos gamma que ofrece.

<sup>21</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 03 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge parcialmente la Observación, se acepta que puedan ofertar cualquiera de las medidas del rango, siempre que permita el canje con medidas alternativas según necesidad del paciente.



**ITEM N° 5**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**



"Derecho de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Sea del Reprensario, de la consultación de nuestra independencia, y de la consecución de las banderas de Andrés Bello y Ayacucho"



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIAL MEDICO**

**NOMBRE:** MALLA DE TITANIO DE 15 x 180MM

**CODIGO SAP:** 0020400926

**EMPAQUE**

- Empaque individual, NO ESTERIL.
- Resistencia a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Esterilización en autoclave y/o a gas.
- Reesterilizable.
- Sin fecha de vencimiento. (No caduca)

**MATERIAL**

- Tipo : Titanio
- Acabado : Libre de rebabas y/o aristas cortantes.
- Condiciones biológicas : NO Estéril, Hipoalérgico, atóxico, biocompatible.
- Condiciones sanitarias : Acorde a las normas internacionales.

**CARACTERÍSTICAS**

- Compatible con equipos de rayos X, tomografía axial computarizada y resonancia nuclear magnética (No es Ferromagnéticos).

**FUNCIÓN**

- Se utiliza como prótesis para la reconstrucción de defectos craneales.

**DIMENSIONES**

- Diámetro  $\geq 15$  x  $\geq 180$  mm de longitud.
- Grosor 1.0 mm

**ADITAMENTOS O COMPLEMENTOS ADICIONALES:**

- Bandeja de Instrumentos quirúrgicos que permite su correcta manipulación y colocación durante la ejecución de cirugías programadas y de emergencia.

**NOTA**

**CASA COMERCIAL DEBE ENTREGAR EN SESION DE USO PERMANENTE** instrumentos quirúrgicos que permite su correcta manipulación y colocación durante la ejecución de cirugías programadas y de emergencia.

[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

J. Calle N.º 3091  
Boleavista Colina  
Calle 1 - Perú  
Tel.: 011-3363



DR. ELINOR ROSA RIVERA  
Coordinadora Ejecutiva de  
Jefatura de Servicio de Neurocirugía  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**CONDICIONES GENERALES DEL EQUIPO CESIÓN EN USO**

El 100% de la Estimación 2024 Aprobada por CEABE para el ítem Separador Aspirador será con equipo en cesión de uso, bajo las siguientes condiciones.

1. Proveedor que oferte el/los dispositivos médicos especializados Separador Aspirador para el Servicio de Neurocirugía adjuntos en anexo N°1 asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión de uso el EQUIPO MÉDICO por el periodo de contrato y en la cantidad de Una (1) unidad por cada ítem, según detalle de tabla 1.2.
2. Los Equipos deben ser no mayor de tres años de antigüedad y de última generación, demostrado según el Certificado de Manufactura y/o podrá darse válido un documento emitido por la planta de fabricación o casa matriz del equipo, donde se consigne la fecha de fabricación de los mismos y así mismo deberá adjuntar una Declaración Jurada por el Representante Legal dando fe a dicho documento.<sup>27</sup>
3. La tecnología y operatividad del Equipo en cesión de uso entregado por el proveedor, debe estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.
4. El funcionamiento permanente del Equipo en cesión de uso deberá estar garantizado por una garantía de funcionamiento permanente, mediante un programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
5. El proveedor debe presentar un programa de mantenimiento preventivo, debiendo coordinarlo con la Jefatura del Servicio de Neurocirugía para que no se interrumpan las atenciones
6. A fin de no alterar el normal funcionamiento de la prestación del servicio, el proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo en cesión de uso, de presentarse fallas en la operatividad, debe sustituirlo en forma inmediata dentro de las 24hrs de ocurrido el hecho y comunicado al contratista.
7. El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos en cesión de uso dando obertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
8. En caso de presentarse daño o siniestro durante la operatividad del Equipo en cesión de uso, este debe ser sustituido en forma inmediata, sin perjuicio de la evaluación del siniestro por parte de la empresa y la entidad.
9. La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión de uso, fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada.
10. El Equipo en cesión de uso, entregado a EsSalud, no debe generar obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros.
11. El Equipo en cesión de uso ingresa directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del HNASS se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.
12. El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
13. El inicio del funcionamiento del Equipo en cesión, debe estar a cargo de un personal acreditado y capacitado de la empresa proveedora, quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del Jefe del Servicio usuario del Hospital Alberto Sabogal Sologuren. Luego se levanta un Acta de puesta en operación y funcionamiento donde se deja constancia de las condiciones del estado físico, operatividad y funcionamiento del Equipo en cesión de uso. Este debe estar debidamente calibrado

<sup>27</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 10 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. No se acoge la Observación, no se acepta que la antigüedad del equipo en cesión de uso sea no mayor a SIETE (07) años, ya que se afectaría el principio de vigencia tecnológica y los límites razonables de eficacia y seguridad. De otro lado se considera Obsolescencia Tecnológica cuantos más años de vida útil tiene un equipo.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

dentro de los parámetros establecidos de tal forma que se encuentre disponible y listo para su operatividad del Servicio.

14. El proveedor debe presentar un programa de capacitación al usuario, debiendo coordinarlo con la Jefatura del Servicio de Neurocirugía en relación a la fecha, hora y lugar de capacitación.

CANTIDAD DE PERSONAL A CAPACITAR	CANTIDAD DE HORAS A CAPACITAR	LUGAR DE CAPACITACIÓN	TEMARIO
<del>600</del> personas aprox. 28	De 1 hora como máximo	Instalaciones del Hospital Sabogal y/o modalidad virtual previa coordinación	Operatividad y funcionalidad del equipo en cesión de uso

15. La cesión de uso tendrá una duración equivalente al tiempo en que dure el contrato y/ a los saldos del dispositivo médico Separador Aspirador, existentes en los Almacenes del Hospital Sabogal y/o depósitos de las áreas usuarias, los mismos que deben corresponder a stock del citado contrato.

DR. ENRIQUE ALBERTO SÁNCHEZ  
C.I. 10.000.000  
Jefe de Servicio de Neurocirugía  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

<sup>28</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 11 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se aclara que, por error en la digitación, se tipeo de manera involuntaria, no percibida un cero adicional; ya que la cantidad de participantes estimada es 60 personas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIROLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO**



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

REV: 09-04-2015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<b>DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : ASPIRADOR ULTRASÓNICO</b>	
<b>UNIDADES FUNCIONALES : CENTRO QUIRÚRGICO</b>	
<b>PACIENTES : ADULTOS / NIÑOS</b>	
<b>DEFINICIÓN FUNCIONAL</b>	
EQUIPO ULTRASÓNICO PARA SER USADO EN NEUROCIROLOGÍA, QUE REALICE LA FRAGMENTACIÓN Y REMOCIÓN DE TEJIDOS BLANDOS Y DÚROS Y OTROS RELACIONADOS CON TUMORES	
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES :</b>
A01	MODELO RODABLE CON FRENOS (INTEGRADO O MODULAR CON CARRO DE TRANSPORTE DE FABRICA)
A02	FUNCIONES SIMULTÁNEAS DE FRAGMENTACIÓN, ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN
A03	VISUALIZACIÓN DEL NIVEL DE POTENCIA, ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN
A04	CONTROLES DE AMPLITUD DE OSCILACIÓN, FLUJO DE IRRIGACIÓN Y FUNCIÓN DE ASPIRACIÓN AJUSTABLES DESDE EL PANEL DE CONTROL
A05	CAPACIDAD DE TRABAJO EN MÚLTIPLES ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS
A06	SOPORTE O MÁSTIL O PEDESTAL PARA USO CON SOLUCIONES SALINAS
A07	CON PEDAL DE DOBLE ACCIONAMIENTO (FOOT SWITCH), SE ACEPTARÁ TAMBIÉN PEDAL QUE REALICE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: VIBRACIÓN, VIBRACIÓN + COAGULACIÓN U OSTEOESCULTURA, COAGULACIÓN Y ASPERSIÓN <sup>29</sup>
A08	MENSAJES O CÓDIGOS DE ERROR
<b>SISTEMA ULTRASÓNICO</b>	
A09	FRECUENCIA DE TRABAJO : ENTRE 20 Y 80Khz.
A10	AMPLITUD DE OSCILACIÓN NO MAYOR DE 400 MICRAS
<b>SISTEMA DE ASPIRACIÓN</b>	
A11	ASPIRACIÓN REGULABLE, CON BOMBA PERISTÁLTICA 6 BOMBA DE SUCCIÓN DE CONTROL DIGITAL.
A12	PRESIÓN DE ASPIRACIÓN MÁXIMA NO MAYOR DE 700 mmHg
<b>SISTEMA DE IRRIGACIÓN</b>	
A13	IRRIGACIÓN VARIABLE HASTA 25 ml/min O MAS.
<b>B</b>	<b>PIEZAS DE MANO</b>
B01	DOS (02) PIEZAS DE MANO PARA APLICACIONES EN NEUROCIROLOGÍA
B02	CAPACIDAD DE COAGULACIÓN ELECTROQUIRÚRGICA EN LA PIEZA DE MANO <sup>30</sup>
B03	CON TERMINALES (MICROPUNTAS) EXTERNAS O INTEGRADAS A LA PIEZA DE MANO
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	UN (01) JUEGO DE MICROPUNTAS ULTRAFINAS DE TITANIO (6 ALEACIÓN DE TITANIO CON ALUMINIO) REUSABLES O DESECHABLES DE DIFERENTE DIÁMETRO Y LONGITUD POR CADA PIEZA DE MANO, PARA USOS EN TUMORES CEREBRALES Y TUMORES CALCIFICADOS (EN CASO DE QUE LA PIEZA DE MANO Y LAS MICROPUNTAS SEAN INTEGRADAS ADICIONAR PIEZA(S) DE MANO PARA LOS USOS INDICADOS). EN CASO DE QUE LAS MICROPUNTAS SEAN DE UN SOLO USO PRESENTAR DOCE (12) JUEGOS DE MICROPUNTAS POR PIEZA DE MANO <sup>31</sup>
C02	UN (01) JUEGO DE TUBULADURAS DE ASPIRACIÓN PARA PIEZAS DE MANO (10 UNIDADES POR CADA PIEZA DE MANO) 6 DIEZ (10) MICROPUNTAS (CON SUS RESPECTIVAS TUBULADURAS) DE CADA TIPO <sup>32</sup>
C03	LLAVE PARA AJUSTE DE TERMINALES DE PIEZA DE MANO (EN CASO DE QUE LA PIEZA DE MANO Y LAS MICROPUNTAS NO SEAN INTEGRADAS)
C04	FILTRO ANTIBACTERIAL
C05	BANDEJAS DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS PIEZAS DE MANO <sup>33 34</sup>
C06	RECIPIENTE PARA DESECHOS DE SUCCIÓN



Página 1 de 2

- <sup>29</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 19 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta también Pedal Simple (Foot Switch) que realiza de manera simultáneas las funciones de aspiración, fragmentación e irrigación".
- <sup>30</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 20 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, esta condición será considerada OPCIONAL.
- <sup>31</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 21 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. se acoge la observación, se acepta que el material sea "aleación de titanio" sin ningún tipo de composición específico.
- <sup>32</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 22 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. al ser una ficha técnica homologada por IETSI, la aclaración se basa en criterio y percepción del usuario según su necesidad, por lo que se aclara que son 12 micropuntas por pieza de mano con sus respectivas tubuladuras de cada tipo.
- <sup>33</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 23 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024, no se acoge la observación, ya que las bandejas son necesarias para la entrega del material a central de esterilización.
- <sup>34</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 24 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024, se precisa que es una observación errada de parte del postor, ya que no se está duplicando la numeración; textualmente según ficha técnica homologada de IETSI dice: 05 - Bandejas de esterilización para las piezas de mano y C06 - Recipiente para desechos de succión.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

 INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN	REV : 00-04-2015
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : <b>ASPIRADOR ULTRASÓNICO</b>	
UNIDADES FUNCIONALES : <b>CENTRO QUIRÚRGICO</b>	
PACIENTES : <b>ADULTOS / NIÑOS</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
C07	UN (01) ESTABILIZADOR DE ESTADO SÓLIDO CON LÍNEA A TIERRA, PRECISIÓN DE VOLTAJE DE SALIDA MENOR O IGUAL A +/- 5% Y POTENCIA SUPERIOR EN 25 % O MÁS A LA POTENCIA NOMINAL DEL EQUIPO INCLUYENDO PERIFÉRICOS
D	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGÍA :</b>
D01	220V/60 Hz (TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)



.....  
DR. GENY ROMÁN SUAREZ  
CIRUJANO EN NEUROLOGÍA  
Jefe del Servicio de Neurocirugía  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

Página 2 de 2

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**ANEXO N° 03**

**Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento**  
(Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 5.2)

Señores

**Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones**

**Tipo de procedimiento de selección N°** [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del.....

(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la .....(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a **20 días** calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

.....  
DR. SANTIAGO RAMÍREZ AMADO  
C.I. 10.101.101  
Jefe de la Gerencia de Contratación  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**ANEXO N° 04**

**RELACIÓN DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Señores

**Comité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones**

**Tipo de procedimiento de selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, don / doña ....., identificado con Documento de Identidad N°..... Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ..... hago entrega de las siguientes muestras de los productos para Evaluación Técnica.

N° ítem	Descripción del Dispositivo Médico (Nombre según Registro Sanitario)	Cantidad de muestra	N° de lote

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

.....  
DR. ALBERTO SABOGAL  
CIRUJANO EN NEUROCIRUGIA  
Jefe del Servicio de Neurocirugía  
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren  
1998-1999



**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**ANEXO N° 05 - A**

**HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION DE USO  
 LICITACION PUBLICA N°**

Los que suscriben, Don ....., identificado con DNI N° .....,  
 Representante Técnico y Don ....., identificado con DNI  
 N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° .....  
 DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajustan a la  
 verdad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
DENOMINACION DEL EQUIPO	
METODOLOGIA	
PERFORMANCE	
CARACTERISTICAS	
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
SOPORTE TECNICO	
MODO DE OPERACIÓN	
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

**NOTA:** NO SERÁ NECESARIO INDICAR EL NUMERO DE SERIE, AÑO Y MES DE FABRICACION DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, EXIGIENDOSE DICHS DATOS PARA LA ETAPA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO; DADO QUE NO RESULTARÁ NECESARIA LA PRESENTACION DE LA POLIZA DE IMPORTACION, DONDE SE ACREDITE LA FECHA DE INGRESO AL PAIS. (PRONUNCIAMIENTO N° 263-2015/DSU)

El proveedor adjudicado al termino del contrato deberá proporcionar a la institución un periodo de cobertura adicional del equipo en cesión de uso (no mayor a 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo en cesión de uso, la institución deberá adquirir el dispositivo médico necesario para garantizar la normal atención de los pacientes y derecho habientes durante el periodo de cobertura adicional.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor o  
 Representante Legal o común, según corresponda**

.....  
 DR. ELIOT ARRIAS AMARO  
 C.I. 10114141  
 Jefe del Departamento de Neurocirugía  
 Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

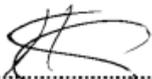
**ANEXO N° 06** <sup>35</sup>

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESSALUD	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	N° ÍTEM
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN EsSalud	
CÓDIGO SAP SEGÚN EsSalud	
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO	
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO	
MARCA	
FABRICANTE	
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO	
PAÍS DE ORIGEN	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud</b>	<b>NORMAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y/O PROPIAS, DE COMPROBACION PARA CONTROL DE CALIDAD</b>
*	

\*La empresa participante debe validar todos los puntos incluidos en la ficha técnica local y homologada

Los postores son responsables de la congruencia entre las "Técnicas analíticas propias del fabricante" y/o "Normas Nacionales" y/o "Normas Internacionales", que declaren en su Ficha Técnica con respecto a la Especificación Técnica del producto ofertado que pretenden acreditar. El caso lo requiera y amerite comprobar que los DM especializados Neurocirugía son apropiados para el uso previsto aprobado en el Registro Sanitario se realizará como mínimo un control de calidad previo a la entrega.

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el proceso de Selección en curso, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por ESSALUD.

  
 .....  
**Firma y sello del director Técnico**

.....  
**Firma y sello del Postor o representante**

<sup>35</sup> ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 25 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NEWSON S.A. Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024, no se acoge la observación, debido a que, todo requerimiento anual de dispositivos médicos de alta especialidad e invasivo que conlleve nivel de riesgo sanitario, el usuario debe asegurar la calidad y la ficha técnica del producto conforme a las especificaciones técnicas de Essalud avala tanto al proveedor como al usuario que el material es apto para su uso en paciente de patología neuroquirúrgica, en razón que el riesgo que presenta el dispositivo depende sustancialmente de su uso previsto y de las características técnicas del producto, entonces, como estrategia de vigilancia de los dispositivos médicos que adquiera la institución y a fin de garantizar la seguridad en el paciente, la conformidad del producto de todos los postores y evitar quejas de usuario interno y externo se solicita en las bases integradas. si bien es cierto por experiencia de uso ya se conoce la calidad del producto de algunos postores, de otros no se tiene conocimiento, por lo que por criterio de igualdad de oportunidades se solicita su presentación obligatoria en la admisión y no en la suscripción del contrato.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**ANEXO N° 07**

**METODOLOGIA Y CUADRO DE EVALUACION DE LAS MUESTRAS**

**Etapa de Admisión**

Ítem N°: \_\_\_\_\_ Postor: \_\_\_\_\_

ASPECTOS DE EVALUACION	CUMPLE	
	SI	NO
<p>La metodología a emplear para evaluar la muestra, consiste en realizar la trazabilidad de la información de la muestra con los documentos presentados en la propuesta técnica y el cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, (numeral 7: Condiciones Generales).</p> <p><b>a. Evaluación de la muestra con relación: a) Registro Sanitario, b) Certificado de Análisis y c) Declaración Jurada de presentación del producto:</b></p> <p>La evaluación consiste en contrastar la información consignada en la muestra, con la información contenida en los documentos a), b) y c) verificando que exista concordancia entre ambos (muestra y documentación).</p> <p>Por ejemplo, se puede contrastar la siguiente información:</p> <p>Nombre del producto, concentración, tamaño (dimensiones), volumen, forma de presentación, número de lote, o serie, o código, fecha de vencimiento o expiración, esterilidad, fabricante, país del fabricante, u otra información de la muestra, que deben concordar con la información de los documentos.</p> <p><b>b. Del cumplimiento de la información relacionada al dispositivo médico:</b></p> <p>En la muestra se verifica el nombre comercial, registro sanitario, forma de presentación, marca, fabricante, distribuidor, país de origen; deben estar de acuerdo a la Declaración Jurada de Presentación del Producto, (Anexo N° 4).</p> <p><b>c. Del cumplimiento del rotulado de los envases mediatos e inmediatos</b></p> <p>Se verifica la integridad de los envases, es decir, que las muestras presentadas no se encuentren deterioradas, en concordancia con el Art.141° del D.S.0162011-SA.</p> <p>Seguidamente, se verifica que los rotulados de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137° y 138° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias.</p> <p>La rotulación debe tener caracteres indelebles, legibles y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mantenga sus características luego de ser manipulados.</p> <p>Deben consignar la palabra o símbolo que indiquen "estéril" y de "un solo uso", método de esterilización empleado y fecha de esterilización.</p> <p>Para el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d) En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda, f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p><b>d. Del cumplimiento del manual de instrucciones de uso o inserto: Cuando corresponda</b></p> <p>En concordancia con el Art. 140° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias.</p>		
<p><b>CONCLUSIONES:</b> marcar con una (X) :</p> <p>Evaluación total de la muestra Cumple ( ) Evaluación total de la muestra No cumple ( )</p>		

Firmas de Miembros de Comité del Proceso de Compra

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

**ANEXO N° 08**

**Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto**

Señores

**Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones**

**Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]**

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....  
..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la ..... (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 60 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
 PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICION POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL, PERIODO DE DOCE (12) MESES**, que celebra de una parte EL SEGURO SOCIAL DE SALUD / RED PRESTACIONAL SABOGAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1 (2405L00141)** para la contratación de **ADQUISICION POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL, PERIODO DE DOCE (12) MESES** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA II DE LA GERENCIA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL, PERIODO DE DOCE (12) MESES.**

N°	CÓDIGO SAP	DESCRIPCION SAP MAESTRO DE MATERIALES	UM	ESTIMACIÓN ANUAL 2024 APROBADA POR CEABE	DISTRIBUCIÓN POR SERVICIO										
					CIRUGÍA GENERAL I	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	GINECOLOGÍA	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	OBSTETRICIA	NEUROCIRUGÍA	CABEZA Y CUELLO	OTORRINOLARI NGLOGÍA	CIRUGÍA PLÁSTICA	TRANSPLANTE	
1	20103084	FUNDA ESTÉRIL PARA MICROSCOPICO	UN	324							204		120		
2	20103686	GUANTE QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA N. 7 1/2 (PAR)	UN	612	30	42	60	90	90	120	120		30	30	
3	20202135	SEPARADOR ASPIRADOR	UN	30							30				
4	20103443	ESPACIADOR INTERVERTEBRAL CERVICAL CONVEXO O CUNEIFORME DE 6 MM	UN	24							24				
	20102679	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR CERVICAL	UN	24							24				
5	20400926	MALLA DE TITANIO 15 MM X 180 MM	UN	12							12				

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>36</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de*

<sup>36</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

*Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>37</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>37</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>38</sup>.*

---

<sup>38</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>39</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>40</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>39</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>40</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>41</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>42</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>43</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>41</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>42</sup> Ibidem.

<sup>43</sup> Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>44</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>44</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-ESSALUD/RPS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>45</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>46</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>47</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>47</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO Nº 7

### “COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

La **EMPRESA** ....., con Registro Único de contribuyente N° ....., procedimiento de contratación denominado ..... a través de su representante legal de nombre ..... e identificado (a) con DNIU/CE N° ....., asume el COMPROMISO siguiente:

1. **ALINEAR** las conducta y políticas de la empresa a lo contemplado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, así como – en lo que resulte aplicable – a las acciones y actividades del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2022, aprobado por Resolución de Gerencia General Nro. 758-GG-ESSALUD-2022.
2. **VIGILAR** la actuación honesta, proba y transparente de todo el personal que labora en la empresa, particularmente aquella que interactúa y mantiene una relación directa con los servidores y funcionarios de ESSALUD, en el marco de la provisión del servicio, bienes u obras que motiva el presente Compromiso.
3. **ASEGURAR** la no existencia de cualquier tipo de conflicto de interés de parte de la empresa en su calidad de persona jurídica, así como de parte de los directivos y accionistas de la misma. De emerger cualquier duda respecto de la existencia de un conflicto de interés, INFORMAR de manera inmediata al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de ESSALUD para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas que correspondan.
4. **CUMPLIR** con lo mencionado en la Política de Regalos a fin que asegure la no oferta ni entrega de regalos, dadas, reconocimientos, beneficios, incentivos, almuerzos y/o viajes a cualquier servidor o funcionario público de ESSALUD.
5. **CUMPLIR** escrupulosamente las reglas de libre competencia, ASEGURANDO el manejo confidencial de la información a la que tenga acceso en razón de la provisión del servicio o bienes que motiva el presente Compromiso.
6. **DENUNCIAR** cualquier acto de corrupción o contrario a la ética del cual tenga conocimiento en el marco de su actuación comercial con ESSALUD, ante la Oficina de Integridad Institucional de ESSALUD.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el “Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD” constituye un pacto voluntario orientado a fortalecer la buena marcha y ética de los negocios entre el sector público y privado.

En la ciudad de ..... a los..... días del mes de ..... del año .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS.....

**ANEXO Nº 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>48</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>49</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>48</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>49</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>50</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD / RED PRESTACIONAL SABOGAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1 – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>48</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>49</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM Nº 1, 2, 3, 4 y 5**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*